

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico y Rector (a.i.); Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; con la asistencia de los señores Decanos: Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; igualmente la presencia de los señores decanos: Mgt. Sonia Martina Herrera Delgado, Decana (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dra. María Romualda Ojeda Campos, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; M. Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultas de Ingeniería de Procesos; asimismo la presencia del Dr. Máximo Córdova Huamaní, Secretario General del SINDUC; Est. José Guillermo Ramos Anahue, Presidente de la FUC; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Directora (e) de Planificación; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Directora (e) de Asesoría Jurídica; Lic. Julissa Acosta Luna, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por la Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Abog. Marcia Quispe Latorre, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.----- **SR. RECTOR** (a.i) expresa su saludo al Consejo Universitario y somete a consideración el Acta de Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2019, siendo aprobado por unanimidad.

**DESPACHO:**

1. **EXP. NRO. 200655, INFORME NRO. 056-2019-GT-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, ELEVANDO NOMINA DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TITULOS PARA SU APROBACION (NOMINA VEINTIDOS).-----SR. RECTOR ( a.i) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. NRO. 941084, OFICIO NRO. 0359-2019-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO EMISION DE RESOLUCION NOMBRANDO COMISION DE ADJUDICACION DE VACANTES POR ESTUDIOS EN EL CEPRU ORDINARIO 2019-I.---- SECRETARIA GENERAL, da lectura al oficio.----- SR. RECTOR ( a.i) dispone se proceda al sorteo y resulta elegida la **Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo, quien integrará la referida comisión, la que estará conformada de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Admisión.****
3. **EXP. NRO. 200656, OFICIO NRO. 466-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, REMITIENDO DIRECTIVA DE EVALUACION PARA RENOVACION DE CONTRATO E INVITACION PARA ACCEDER A LA FUNCION DOCENTE Y JEFE DE PRACTICAS EN LA UNSAAC.----- SR. RECTOR ( a.i) considera que este documento se está procesando, porque dentro del marco de la Ley Universitaria no se define con claridad la función de apoyo profesoral, en tanto no se reglamente o no establezca una norma específica referente, tanto para jefe de prácticas como ayudantes de cátedra, lo asume como apoyo profesoral, una de ellas es de jefes de práctica, actualmente tenemos 16 jefes de práctica nombrados y por otro lado contratados, esta directiva se plantea para normar. La atención a los estudiantes era para ampliar el contrato de los jefes de práctica que trabajaron el semestre anterior, también para los jefes de práctica que acceden por primera vez. **Somete al voto la ampliación de contrata de jefes de práctica que venían laborando anteriormente, por el año académico 2019, desde el inicio del semestre académico y con eficacia anticipada, siendo aprobado por unanimidad.** Señala que la nómina se alcanzará para la siguiente sesión, a continuación pone a consideración la Directiva para la contrata de jefes de práctica en la UNSAAC para los Semestres Académicos 2019 I y II. Indica que no se puede cubrir el número de jefes de**

práctica, para salvaguardar el interés superior de los estudiantes en este momento se trata de hacer las invitaciones de jefes de práctica, pues no hay norma legal sobre cómo debe ser el procedimiento, en consecuencia podemos cambiar el título de la Directiva que sería la primera modificatoria.----**DR. FELIX HURTADO**, opina que en cuanto se refiere al título sería bueno agregar "...en los semestres 2019-I y 2019-II".----- **SR. RECTOR (a.i)** considera que en vez de "en los...", sería "para los...", pasamos al siguiente párrafo.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, en el segundo párrafo se repite el término estando, se sugiere que en la segunda línea se quite este término y reemplazar por otro para evitar redundancia.----- **SR. RECTOR (a.i)** en cuanto a los objetivos, sugiere algunas modificaciones, agregar la frase "en las Escuelas Profesionales", considerar la sigla UNSAAC; en el punto III Base Legal, se sugiere agregar el Reglamento de Actividad al Apoyo Profesorado, en el numeral correspondiente al jefe de práctica, se debe dar una definición para ello debemos recurrir a la norma.----- **SECRETARIA GENERAL**, da lectura al artículo 81 de la Ley Universitaria.-----**DR. CARLOS FRANCO**, da lectura al concepto de Jefe de Práctica.-----**SR. RECTOR (a.i)** señala que sin embargo revisaremos el reglamento y asumiremos la definición del Estatuto que es el siguiente: "El jefe de práctica realiza labor de apoyo, ayuda o colaboración al profesor ordinario o contratado y constituye una actividad preliminar a la carrera docente", este sería la definición de jefe de práctica, además de lo indicado en la Directiva propuesta; pasamos al punto de disposiciones generales.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, indica que si bien hay un reglamento para contrata por concurso, y en el presente caso tenemos una directiva para contrata, se estaría obviando el concurso, en consecuencia se estaría contraviniendo la norma legal; es una preocupación que debe quedar claro.----- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que estamos en un proceso de adecuación, y como el reglamento se aprobó posteriormente, por necesidad ya se tomaron los servicios y hace un momento aprobamos la ampliación del contrato de jefes de práctica y a pesar de ello han quedado plazas, las prácticas no esperan; para darle formalidad a estos contratos se ha propuesto esta directiva, de lo contrario si damos cumplimiento al Reglamento, el tiempo sería insuficiente para procesar el concurso; en la Universidad tenemos la particularidad de tener jefes de práctica nombrados; esta situación se está regulando por necesidad y a falta de normatividad legal, se está tomando en cuenta el principio de interés superior del estudiante; pone a consideración la moción del Vicerrector de Investigación.-----**DRA. MARIA OJEDA**, opina que en algunas escuelas, Facultades, por la necesidad de servicio y naturaleza de las escuelas profesionales, se debe adoptar estas decisiones, es el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, es una preocupación que hay que dar solución, hoy en día necesitamos más jefes de práctica.---- **SR. RECTOR (a.i)** señala que un fundamento más significativo radica en el hecho de que las escuelas profesionales de Medicina y Obstetricia iniciaron las labores académicas antes del inicio formal del semestre académico, cuando la universidad se encontraba en vacaciones; el problema está en esas escuelas profesionales, cómo justificar el pago de sus remuneraciones, es una fundamentación válida, debemos evitar problemas de tipo judicial, no se puede hacer concursos con eficacia anticipada.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, entiende la problemática de las escuelas profesionales de Medicina y Obstetricia, pero cree que es una particularidad propia de éstas, cree que si se trata del semestre académico 2019-I, se podría seguir con las contrataciones, pero para el semestre académico 2019-II tendría que llevarse adelante el concurso, en todo caso consulta a Asesoría Jurídica si esa excepcionalidad operaría, quizá estaríamos incurriendo en falta al Reglamento, sugiere mayor debate que permita adoptar decisiones adecuadas.--  
---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que estamos en la instancia donde se analiza las implicancias legales, también vimos esta situación en la CAPCU, sabemos que esta Directiva no está adecuada al Reglamento; se podría considerar esta contrata para el semestre académico 2019-I y para el semestre académico 2019-II se podría llevar a cabo un concurso.----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, opina que ningún concurso es con efecto retroactivo, si hay jefes de práctica que están prestando servicios en el presente semestre, no se pueden someter a concurso vía regularización, de manera excepcional se puede realizar el pago de su retribución o estipendio, esta directiva cumplirá sus efectos desde el día siguiente de su aprobación; por lo tanto, sería para el semestre académico 2019-II.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que esa es la opinión legal, pero en este caso respecto de la contrata de los jefes de práctica, cuál sería el fundamento legal o simplemente puede ser un acuerdo de Consejo Universitario contratar, pero cómo controlamos los requisitos del jefe de práctica, aquí surge un problema, la Ley Universitaria exige requisitos que los jefes de práctica no van a poder

regularizar, en este caso se pretende que a los jefes de práctica ya convocados se les de la formalidad necesaria.-----**DR. CARLOS FRANCO**, consulta a Asesoría Legal, si existe norma legal específica que regule el caso de los jefes de práctica, si existe en la SUNEDU alguna determinación sobre la modalidad de prácticas, régimen u otros, y si existe forma de pago a los jefes de práctica, si la respuesta es no, cree que sería necesario tomar las decisiones correctas para garantizar que la universidad cumpla con los estudiantes, si no existen los instrumentos legales, cuál es la obligación de las instancias de la Universidad respecto al cumplimiento de las obligaciones para con los estudiantes.----- **ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que la SUNEDU, la Universidad no tienen directiva, disposición, ley que diga cómo se debe pagar a los jefes de práctica, tenemos la Ley Universitaria y Estatuto que regula el tema de Apoyo Profesorado, pero no indica el procedimiento, este debe ser concordante con la Ley del Presupuesto, a la fecha de acuerdo a lo manifestado por la Directora (e) de Planificación, no se pagó a ningún jefe de práctica; si no tenemos ningún documento fehaciente que acredite esa contratación se puede hacer a través de esta Directiva, pero para efectos posteriores después de su aprobación.-----**SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración la propuesta de Directiva que ha sido revisada por Asesoría Legal del Vice Rectorado Académico, para fines de adoptar la decisión, de la consulta que se hizo a la SUNEDU se dio la posibilidad de contratar obviando algunos requisitos, pero de manera excepcional y tomando en cuenta el interés superior del estudiante.----- **MGT. SONIA HERRERA**, opina que este proceso de regularización de contrata de jefes de práctica, debe ser de manera excepcional, no es la primera vez, supone que hay los argumentos legales para sustentar esta excepcionalidad, está de acuerdo con lo señalado por el Vicerrector de Investigación de realizar el concurso para el semestre académico 2019-II.-----**SR. RECTOR (a.i)**, indica que para los docentes si hay directiva inclusiva antes que el docente venga, pudiendo hacerse con eficacia anticipada, en el presente caso la directiva estaría saliendo después de, son dos escenarios distintos, es por eso que también la otra propuesta era que se autorice en Consejo Universitario la contrata de este personal y regularizar su situación sin entrar en la directiva, es otra propuesta que se podría adoptar de manera excepcional, porque no existe un marco legal específico, como si la hay para los docentes, si optamos por esta directiva sería de manera excepcional, ponemos a consideración de la sala, porque hasta el momento no se ha aprobado la directiva.----- **M.SC. WILBER PINARES**, opina que se debe tomar decisión sobre la contrata de docentes, los directores de departamentos académicos, por necesidad de servicio han solicitado jefes de práctica antes del inicio del semestre académico, pero debido a la demora recién se está viendo este tema, debió atenderse a tiempo las necesidades antes de aprobar el reglamento, debemos solucionar el problema de aquellos jefes de práctica que ya están laborando, debemos ser más rápidos, se debe acelerar y abordar de manera inmediata las peticiones de los directores de departamento académico, es responsabilidad del Consejo Universitario dar atención adecuada a los estudiantes, considera que la propuesta del Sr. Rector debe ser atendida.-----**DRA MARIA OJEDA**, considera que en algo puede ayudar la respuesta que nos dio SUNEDU el 21 de mayo de 2019, en cuyo punto 4.2, da la posibilidad de contar con docentes extraordinarios, los que no están obligados a acreditar los requisitos exigidos .-----**DR. ALEJANDRO TTITO**, señala que en estos días hemos visto los problemas que tienen las diferentes Facultades, esta vez podemos adoptar esta directiva y para el siguiente semestre se debe adoptar un reconversión de plazas, consulta a la Directora de Planificación, si se puede hacer la reconversión de plazas.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que no hay plazas para jefe de práctica, las plazas son para docentes y administrativos, para el pago de estos jefes de práctica, se está haciendo un tratamiento interno, los jefes de prácticas nombrados no existen en el CAP; en este momento está en discusión los centros de producción, el último requerimiento de auditoría señala que los docentes deben tener cargas no lectivas evidenciado con pruebas, a los contratados con mayor razón, hay una serie de controles que se debe implementar, este tema de centro de producción no está regulado, la mirada del MEF es que los Centros de Producción sean atendidos por terceras personas ajenas a la universidad; la autonomía de la universidad nos permite que en aquellos casos no normados podamos darle mecanismo necesario para la atención de nuestras funciones.----- **MGT. MERCEDES PINTO**, manifiesta que en la anterior sesión, se expuso la problemática de los jefes de práctica, ellos no pueden estar en el CAP provisional, por eso se retiró, en relación al pregunta del decano de Ciencias, no se puede realizar la reconversión.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, señala que al existir riesgos respecto a esta

directiva, su aplicación podría ser para el semestre 2019-I y para el siguiente semestre tendría que ser por concurso, el objetivo no es poner obstáculos, considera que esta directiva debe alcanzar a los dos semestres académicos 2019-I y II.---- **SR. RECTOR (a.i)**, retomando la evaluación se tendría que cambiar el título de la directiva.---- **DR. MAXIMO CORDOVA**, siguiendo la misma línea de los que antecedieron, señala que esta excepcionalidad puede funcionar, se tiene que solicitar el presupuesto adicional para los jefes de práctica, la ANUPP debe abordar este tema a fin de lograr presupuesto para los jefes de práctica. Solicita que la ANUPP peticione presupuesto para los jefes de prácticas; hay que reglamentar el tema de los jefes de prácticas, muchas veces se ha desnaturalizado esta jefatura, en muchos casos el titular no desarrolla sus cursos, como Institución se tendrá que resolver el asunto, hay que analizar bien el tema de la excepcionalidad, para evitar problemas legales.----- **MGT. MERCEDES PINTO**, indica que el problema no es presupuestal, el tema es legal, se debe analizar este tema, todos estamos conscientes que el ingreso a plaza docente es por concurso y cómo una directiva va a permitir la contrata sin concurso, Asesoría Jurídica debe aclarar el tema.----- **SR. RECTOR (a.i)** expresa que la preocupación es esa, el 5 y 6 próximo es la reunión del UNI ejecutivo para ver el tema de presupuestos y límites de presupuesto, probablemente se logrará un planteamiento. la propuesta es terminar de revisar el borrador de la directiva y derivarla a Asesoría Jurídica para opinión legal para dar soporte legal a la directiva y aprobarla en la próxima sesión.-----**ABOG MARLENE GONZALES**, señala que si bien esta directiva se va a aprobar en este Consejo Universitario no tiene sentido derivar a Asesoría Jurídica, la opinión sería sobre la aplicación de esta directiva, los concursos de contrato no son retroactivos, son a futuro, debemos ver la forma cómo pagar a los jefes de práctica que ya vienen laborando.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que la directiva no se aprobará en esta sesión.----- **DR. MÁXIMO CORDOVA** opina que no basta una directiva, habiendo vacío legal, se tendrá que emitir una resolución que apruebe el cargo de jefe de prácticas, una directiva no será suficiente, debe haber una resolución con su anexo sobre las pautas para su ejecución.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, señala que una propuesta es que los jefes de prácticas que actualmente vienen laborando desde hace tiempo y aquellos que han sido invitados por los directores de departamentos, se debe someter a excepcionalidad sugiere que se debe elaborar un reglamento para jefes de prácticas para el 2019-II, por encima de la Ley Universitaria hay normas superiores, está clara la situación legal, no incurramos en situaciones irregulares, Asesoría Legal debe analizar el caso y traernos una opinión legal para adoptar la decisión correcta.-----**DR. CARLOS FRANCO**, indica que ya se ha tomado decisión sobre los jefes de práctica que ya están trabajando desde hace tiempo, el problema está en aquellos que están laborando no habiendo ingresado por concurso, es sencillo decir hagamos reglamento, pero estamos ante un problema que amerita tomar decisión; respecto a la plaza presupuestal, se refiere a cuántas plazas son, bajo qué régimen están o cuánto ganan; estamos ante una situación difícil.----- **DR. FELIX HURTADO**, opina que separaría el problema en dos partes, para el 2019-I ya hay jefes de practica que están laborando, respecto de ellos se necesita regularizar su pago con esta directiva; el segundo problema es respecto a los jefes de práctica para el semestre académico 2019.II, consulta si se tiene el presupuesto necesarios, si se tiene las plazas orgánicas y si hay asidero legal para realizar el concurso, si hubiera problemas para este último, entonces se tendría que aprobar por excepcionalidad esta directiva para los dos semestres, la pregunta es si está allanado el camino para llevar adelante el concurso para el 2019 - II.----- **SR. RECTOR (a.i)**, aclara que para llevar adelante un concurso debe haber certificación de crédito presupuestal y certificación de plazas, no se tiene esta última, de ahí la propuesta de la directiva, debemos tomar en cuenta la jurisprudencia, la costumbre y la aplicación del principio de autonomía.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA**, opina que realmente el problema es preocupante, la sugerencia del Sr. Rector es pertinente, derivar a Asesoría Jurídica a fin de obtener una alternativa que permita pagar a los jefes de práctica que ya están laborando, en cambio para el semestre académico 2019-II, debemos optar por el camino correcto.----- **FELIX HURTADO**, pregunta qué trámites se requiere para la certificación de plazas.---- **SR. RECTOR (a.i)** indica que no hay marco legal para jefes de práctica, solo hay plazas para docentes, al respecto será oportuno el UNI ejecutivo.---- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, plantea que respecto a los jefes de practica que en este momento están invitados, no haya una directiva, ya Asesoría Jurídica manifestó que no se puede aplicar la directiva retroactivamente; sin embargo, habiendo peticiones de los directores de departamentos académicos presentados oportunamente, éstos deben ser

debatidos en Consejo Universitario y tomar decisiones y para el segundo semestre que se haga un concurso.-----**SR. RECTOR (a.i)**, sugiere terminar las correcciones al borrador de directiva y seguidamente se derive a Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, de esta manera tengamos la motivación necesaria para la emisión de la resolución respectiva.----- **MGT. SONIA HERRERA**, como se dijo que no existe plazas para jefes de práctica y hay presupuesto, pregunta por qué la UNSAAC no crea las plazas necesarias, además al parecer el pago se hace con recursos directamente recaudados.-----**MGT. MERCEDES PINTO**, señala que los jefes de práctica fueron pagados con recursos ordinarios, nunca con recursos directamente recaudados, para la creación de plazas, se debe hacer un análisis y en función de ello ver las coberturas presupuestales y hacer la gestión ante MEF.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que una vez creadas las plazas, se debe pedir autorización para el concurso, el trámite demora un año, estamos ante el mismo problema.----- **DR. FELIX HURTADO**, señala que está claro que esta directiva se debe hacer para el año 2019.----- **SR. RECTOR (a.i)**, sugiere cambiar el título de la directiva como “contrata excepcional”.----- **M.SC. WILBER PINARES** opina que con esta directiva, la opinión legal que se vaya a emitir y las peticiones de los directores de departamento académico, que se emita la resolución por excepcionalidad.-----**SR. RECTOR (a.i)** pide continuar con la revisión, del ítem 6.2.----- **FELIX HURTADO**, señala que en este punto vemos documentos, estos no son criterios.----- **SR. RECTOR (a.i)** dispone cambiar por el término de “documentación a presentar”. En el punto VII, ítem 7.1, cronograma de regularización de expedientes, se retira las fechas, por cuanto todavía pasará Asesoría Jurídica.----- **SR. RECTOR (a.i)** **somete al voto porque la directiva sea derivada a Asesoría Jurídica, a efecto de que se sirva emitir opinión y formular recomendación al Consejo Universitario, para superar la problemática de contrata de Jefes de Práctica para el Año Académico 2019, siendo aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 941216, OFICIO NRO. 465-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, REMITIENDO ACUERDO DE CAPCU PARA APROBACION DE PLAN ANUAL DE SUPERVISION Y SEGUIMIENTO ACADEMICO AL DOCENTE.**----- **SR. RECTOR (a.i)**, señala que esta es una recomendación de Auditoría del año 2018; asimismo la Ley Universitaria prevé la supervisión a los docentes de la UNSAAC; señala que del mismo modo se ha hecho de conocimiento el último informe de auditoría externa a nuestra universidad, una de las recomendaciones va dirigida en ese sentido, por ello se remite este plan para su aprobación e implementación; en la acreditación se ha advertido faltantes, estas recomendaciones ha dado lugar a este Plan de Supervisión, que está planteado en dos criterios de supervisión al docente y director de departamento, hay una serie de exigencias, por ejemplo se debe hacer evaluación a los sílabos, también este documento permitiría elaborar programas de capacitación en cada departamento, pone a consideración.-----**MGT. SONIA HERRERA** indica que esta mañana en Junta de Profesores ha puesto a conocimiento el presente documento, los profesores sugieren bajar a las bases para su análisis.----- **SR. RECTOR (a.i)** manifiesta que tenemos problemas, la auditoría indica que una debilidad es que el director de departamento no puede entrar al aula si no tenemos los mecanismos necesarios, este plan es un piloto que se está implementando y seguro que habrá aportes de los colegas.----- **MGT. SONIA HERRERA** señala que tomando en cuenta la opinión de los docentes, talvez sería conveniente publicar este proyecto en la red, para su aprobación.-----**DR. MAXIMO CORDOVA**, opina que desde un aspecto positivo, considerando que el Sr. Rector como pedagogo sabe cómo es la implementación de estos documentos, actualmente es un documento ya no de supervisión, sino de monitoreo, acompañamiento, hay reacción cuando los documentos se imponen, en este caso en la UNSAAC se ha indagado, hay docentes que seguramente aceptarán, pero pide que por lo menos circule este documento por una semana, por las escuelas profesionales, para que los docentes tengan una jornada de trabajo y seguramente vamos a recoger aportes para estos documentos, cuando estos documentos vienen de la propia docencia son acogidos por los docentes y con aquellos aportes se podrá aprobar.----- **SR. RECTOR (a.i)** señala que ese es el objetivo, considera que la opinión de la Sra. Decana de Arquitectura es pertinente.----- **PRESIDENTE DE LA FUC**, indica que tienen observación en relación al artículo 100.3 de la Ley Universitaria, tenemos varias quejas de alumnos sobre acoso psicológico, nosotros necesitamos seguimiento a los docentes.-----**SR. RECTOR (a.i)** indica que esta función de supervisión es documentada, es amigable, es de acompañamiento para ayudar a que los

docentes mejoren sus procesos de enseñanza, esta supervisión va a permitir la capacitación de los docentes; asimismo ayudará a controlar la asistencia.----- **DR. CARLOS FRANCO** opina que se debería llamar Plan Piloto.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que se considerará en el título.-----**DR. MAXIMO CORDOVA,** opina que una cosa es evaluación, otra cosa es monitoreo, en todo caso sugiere que se publique en la página web de la universidad y se envíe a los correos institucionales de los docentes.----- **SR. RECTOR (a.i)** pide poner fecha para colgar la información, dando un plazo para los aportes.---**DR. CARLOS FRANCO** señala que quede claro que se trata de una ficha de supervisión para el docente, la segunda es la supervisión al director del departamento académico, este no es un instrumento de evaluación, debe quedar claro que esto está dirigido a supervisar el trabajo del docente y el segundo para saber qué hizo el director de departamento, para superar aquello.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION,** indica que es un instrumento de enorme importancia para la mejora continua, este documento debería tener el esquema de los procedimientos, todo está referido al docente, este es un plan a aplicarse a todos los docentes, no puede ser un plan piloto, por tanto se debe retirar este término, es de la idea de incorporar una hoja donde se vea cómo hacer el proceso de aplicación del plan (hoja de ruta).----- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque el documento sea publicado en la página web y a través de los correos institucionales, para fines de los aportes que se podrían recibir hasta el 22 de julio de 2019, y seguidamente el Vicerrectorado Académico se encargará de procesar y consolidar los aportes y traerá una propuesta para trabajar en CAPCU, siendo aprobado por unanimidad. Asimismo indica que se oficiará a los directores de Departamento Académico para que hagan sus aportes.**

5. **EXP. NRO. 936445, OFICIO NRO. 575-VRIN-2019-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOLICITANDO MODIFICACION DE RESOLUCION NRO. CU-147-2019-UNSAAC.----- SR. RECTOR ( a.i) somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
6. **EXP. NRO. 941083, OFICIO NRO. 358-2019-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISION, SOLICITANDO SE EMITA RESOLUCION NOMBRANDO COMISION ESPECIAL CALIFICADORA DE EXPEDIENTES DE ADMISIONES ESPECIALES 2019-II, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.----- SR. RECTOR ( a.i) dispone se proceda al sorteo y resulta elegido el Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica, quien integrará la referida comisión, la que estará conformada de acuerdo a la propuesta de la Dirección General de Admisión.**
7. **RESOLUCION NRO. 002-2019-CEU-UNSAAC, DE 12 DE JULIO DE 2019 EMITIDA POR EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, CONVOCANDO A PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA DE POSGRADO, DEFENSOR UNIVERSITARIO, DECANOS Y REPRESENTANTES ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO, ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJOS DE FACULTAD.-----Por Secretaría se da lectura al documento.----Con conocimiento del Consejo Universitario se deriva al archivo.**

#### **INFORMES:**

1. **SR. RECTOR (a.i)** informa en relación a la publicación del cronograma de elecciones, donde hubo error y se ha realizado la fe de erratas en el Diario la República, corrigiendo los errores advertidos en el cronograma.
2. **ABOG. MARLENE GONZALES,** informa que por acuerdo del Consejo Universitario se encargó a la Dirección de Asesoría Jurídica, adopte las acciones necesarias para recuperar los terrenos del Arenal – Quillabamba a favor de la Institución, al respecto se ha emitido el Dictamen Legal Nro. 260-2019-DAJ-UNSAAC al cual da lectura.-----El Sr. Vicerrector de Investigación asume la conducción del Consejo Universitario, por ausencia momentánea del Sr. Rector.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION,** señala que la universidad debe cautelar los intereses, por ello se están adoptando las acciones legales respectivas.

**PEDIDOS:**

1. **DR. ALEJANDRO TTITO**, solicita se priorice el tratamiento de los expedientes de licencias por capacitación que en agenda se encuentran en los números 15, 16 y 17.-----**DR. FELIX HURTADO** hace suyo el pedido.

**ORDEN DEL DIA:**

1. **EXP. NRO. 931865, PRESENTADO POR DON DANIEL WALTER PEÑA LOAYZA, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
2. **EXP. NRO. 916634, PRESENTADO POR DOÑA CARMEN COLLANTES ALVAREZ, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN ENFERMERIA, POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXPS. NROS. 935535 Y 934505, PRESENTADOS POR MARIBEL LUCY PHOCCO QUISINI Y ROXANA SALCEDO CCALLOHUANCA, SOBRE ANULACION DE DIPLOMAS DE TITULO PROFESIONAL Y EMISION DE NUEVO DIPLOMA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
4. **EXP. NRO. 934475, PRESENTADO POR DOÑA RUTH VIRGINIA GONZALES NUÑEZ, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER EN DERECHO POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
5. **EXP. NRO. 935660, PRESENTADO POR DOÑA MELINA CAJAMARCA VILLANUEVA, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE CIRUJANO DENTISTA POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
6. **EXP. NRO. 928404, PRESENTADO POR DON NILSON MANYA SUNI, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN EDUCACION ESPECIALIDAD EDUCACION PRIMARIA, POR MOTIVO DE DETERIORO.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. **EXP. NRO. 935929, PRESENTADO POR DON VICTOR EDHER SOLIS TAPIA, SOLICITANDO EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE TITULO PROFESIONAL DE INGENIERIO CIVIL POR MOTIVO DE PÉRDIDA.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
8. **EXP. NRO. 914058, PRESENTADO POR EL PROF. GONZALO SUAREZ SANCHEZ, SOLICITANDO LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA. -----SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados, indica que cuenta con todos los requisitos.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION** somete al voto la petición, siendo aprobada por unanimidad.
9. **EXPS. NROS. 930199 Y 913792, PRESENTADOS POR EL MGT. MARCO ANTONIO ZAMALLOA JARA, SOLICITANDO LICENCIA PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU.---- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados, indica que cuenta con opinión legal declarando procedente otorgar licencia.-----**VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto la petición siendo aprobada por unanimidad.
10. **EXP. NRO. 900141, PRESENTADO POR EL ING. RONALD LUIS LOPEZ ZAPANA, SOLICITANDO RESTITUCION DE REGIMEN DE DEDICACION.---- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados, indica que cuenta con opinión legal que señala que

la petición es procedente.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto la petición siendo aprobada por unanimidad.

11. **EXP. NRO. 908840, PRESENTADO POR EL MGT. EMETERIO GILBERTO VELARDE VELASCO, SOLICITANDO LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL DE LA CIUDAD DE LIMA.---- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta de los actuados, indica que cuenta con opinión legal y cumple con los requisitos, señala que la opinión legal se pronuncia por la procedencia.---- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, somete al voto la petición siendo aprobada por unanimidad.
12. **EXP. NRO. 835930, PRESENTADO POR EL DR. MAXWEL SAMUEL RADO CUCHILLS SOBRE CREACION DE CENTRO DE INVESTIGACION DE CAMBIO CLIMATICO Y GESTION AMBIENTAL DE LA FACULTAD DE INGENIERIA GEOLOGICA, MINAS Y METALURGICA. ----- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta que la petición cumple con los requisitos, cuenta con opinión legal contenida en el Dictamen Legal Nro. 042-2018 del Asesor Legal del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo Universitario debe aprobar y luego elevar a Asamblea Universitaria.----- **DRA. ZORAIRA LOAIZA**, opina que este centro ha tenido donaciones, están trabajando y su aprobación es pertinente----- **DR. FELIX HURTADO** consulta si este instituto tiene aprobado su instrumentos de gestión.-----**SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, indica que sí. **Seguidamente somete al voto porque se apruebe el Proyecto de Creación del Centro de Investigación señalado y formular la propuesta ante la Asamblea Universitaria, siendo aprobado por unanimidad.**
13. **EXP. NRO. 922144, PRESENTADO POR EL BR. RAUL CARDENAS RIOS, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0388-2019-UNSAAC.----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 264-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye declarar infundado el recurso.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
14. **EXP. NRO. 900222 y 900372, PRESENTADOS POR EL BLGO. RUBEN CASAFRANCA VASQUEZ Y MAGNOLIA ZUÑIGA OLAGUIBEL, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO COMO ADSCRITOS A LA UNSAAC.---- SECRETARIA GENERAL**, da cuenta del expediente e indica que el dictamen legal señala que la petición es improcedente.----- **DRA. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ**, manifiesta que se ha indicado anteriormente que es pertinente recuperar la propiedad de “El Arenal” y cómo ahora se declara improcedente la apelación presentada por estos docentes.-----**SR. RECTOR (a.i)** al respecto indica que la Universidad solicitará la nulidad de la transferencia, los docentes tendrían que también solicitar la nulidad respectiva.---- **MGT. MERCEDES PINTO** indica que el presupuesto de esos docentes está en la UNIQ, se debe hacer los trámites correspondientes para que nos devuelvan el presupuesto y los consideren en el AIRH.----- **DR. MAXIMO CORDOVA**, opina que la petición debe ser integral, no parcial, debemos defender a nuestros docentes, cree que las acciones a adoptar deben ser de manera global.---- **SR. RECTOR (a.i)**, **somete al voto porque las peticiones sean declaradas improcedentes, siendo declaradas improcedentes por unanimidad.**
15. **EXP. NRO. 846957, PRESENTADO POR LA MGT. CARLA SUSAN SÁNCHEZ CHAVEZ, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCIÓN NRO. CIPCU-016-2018-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 155-2019-DAJ-UNSAAC, que concluye en que el recurso deviene en fundado.----- **VICE RECTOR DE INVESTIGACION**, hace una breve explicación del asunto.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado fundado por mayoría con un voto en contra del Vicerrector de Investigación.
16. **EXP. NRO. 921032, PRESENTADO POR DON JULIAN PAUCAR MAMANI, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-0422-2019-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro.



- 267-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo que se declare infundado el recurso.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
- 17. EXP. NRO. 929001, PRESENTADO POR EL DR. ERICK YABAR LANDA, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-1046-2019-UNSAAC.-----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 299-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo que se declare improcedente el recurso.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado improcedente por unanimidad.
- 18. EXP. NRO. 923545, PRESENTADO POR LA CPC. AMANDA MADRID CARRASCO, SOLICITANDO ACOGERSE A SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO.-----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 296-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo en que se declare improcedente la petición.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto, siendo declarado improcedente por unanimidad.
- 19. EXP. NRO. 935418, PRESENTADO POR LA CPC. AMANDA MADRID CARRASCO, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION FICTA.---- ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 296-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo en que se declare improcedente la petición.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto el recurso de apelación a resolución ficta, siendo declarado improcedente por unanimidad.
- 20. EXP. NRO. 920130, PRESENTADO POR EL MGT. DANILO GOMEZ SANTANDER, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N° R-0385-2019-UNSAAC.----ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 311-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo que se declare infundado el recurso.-----**SR. RECTOR (a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
- 21. EXP. NRO. 920129, PRESENTADO POR EL MGT. DANILO GOMEZ SANTANDER, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION N° R-0387-2019-UNSAAC.---- ABOG. MARLENE GONZALES,** sustenta el Dictamen Legal Nro. 311-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo en que se declare infundado el recurso.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
- 22. EXP. NRO. 933665, PRESENTADO POR LA MGT. VENANCIA COLLATUPA BALLON, SOBRE MEDIDA CAUTELAR DISPUESTA POR TERCER JUZGADO DE TRABAJO DEL CUSCO.---- ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 321-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo que se declare improcedente la petición.----- **DR. FELIX HURTADO,** opina que en ese contexto, una resolución judicial debe ser acatada, el desacato es sancionado penalmente, en ese sentido solicita aclaración para adoptar decisión correcta.--**SR. RECTOR ( a.i)** aclara el caso, exponiendo brevemente los hechos. Seguidamente **somete al voto la petición, siendo declarada improcedente por unanimidad.**
- 23. EXP. NRO. 933646, PRESENTADO POR EL MGT. ABEL FRANKLIN CANAL CESPEDES, INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA LA RESOLUCION NRO. R-351-2019-UNSAAC.---- ABOG. MARLENE GONZALES** sustenta el Dictamen Legal Nro. 338-2019-DAJ-UNSAAC, concluyendo en que se declare infundado el recurso.-----**SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto el recurso, siendo declarado infundado por unanimidad.
- 24. EXPS. NROS. 916934 y 938724, OFICIOS NROS. 177 y 463-2019-FED-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA FORTUNATO L. HERRERA.-----SECRETARIA GENERAL,** da cuenta de los actuados, sugiriendo que el Consejo Universitario ratifique el nombramiento de la Mgt. Luz Cahuana, dando por concluido el encargo al Dr. Angel Choccechanca Cuadro.----- **SR. RECTOR ( a.i)** somete al voto, la ratificación de la Mgt. Luz María Cahuana como Directora de la Institución Educativa Mixta Fortunato L. Herrera, y dar por concluido el encargo en la persona del Dr. Choccechanca, siendo aprobado por unanimidad.

25. **EXP. NRO. 908305, PRESENTADO POR DOÑA YENIFER VILLAGARAY FLORES Y OTROS, SOLICITANDO CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO 006-2018-SUNEDU.---- SECRETARIA GENERAL,** da cuenta de los actuados.----**SR. RECTOR (a.i)** considera que se tendría que revisar los antecedentes, tomando en cuenta la decisión del Consejo Universitario sobre los alumnos en tránsito, sugiere que el expediente vuelva a la CAPCU acompañado de la Resolución de Consejo Universitario. **Somete al voto su propuesta siendo aprobada por unanimidad, por tanto el documento vuelve a CAPCU.**
26. **EXP. NRO. 837151, OFICIO NRO. 162-2019-DP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DE PLANIFICACION SOBRE CREACION DE INSTITUTO DE GESTION PUBLICA Y PRIVADA.-.----- MGT. MERCEDES PINTO** realiza una breve exposición del caso, dando lectura a la opinión legal Nro. 060-2019, emitida por el Abog. Fernando Caparó, Asesor Legal del Vice Rectorado Académico, opinando que carece sin sentido aprobar la creación del Instituto si no tiene personería jurídica y demás fundamentos señalados en la mencionada opinión legal, señala que el documento se derivó a la Unidad de Organización y Métodos, instancia que considera que para fines de emitir opinión se ha solicitado copias de la Asamblea Estatutaria, con resultado negativo, por lo tanto sugiere la conformación de una comisión especial o encargar la responsabilidad a la Dirección de Planificación para proponer la propuesta de creación del referido Instituto.---- **SR. RECTOR (a.i)** habiendo dos propuestas, la comisión debería determinar quiénes deben elaborar el documento técnico. - ----**MGT. VLADIMIRO CANAL,** opina que este Instituto fue propuesta del Estatuto, legalmente estaría reconocida, pero de lo indicado por la Directora de Planificación, falta completar algunos componentes, en todo caso tendría que proponer la Comisión.----- **SR. RECTOR (a.i) somete a voto la propuesta de encargar a la Dirección de Planificación y ésta con un oficio proponga la Comisión, siendo aprobado por unanimidad.----**
27. **EXPS. NROS. 936197 y 936674.- OFICIO N° 457-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADOS POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZADO PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES Y JEFES DE PRACTICA EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2019-I (FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: MEDICINA HUMANA Y OBSTETRICIA).----** **SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración y somete a voto, siendo aprobado por unanimidad.
28. **EXP. NRO. 940927.-OFICIO N° 455-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ALCANZADO PROPUESTA DE CONTRATO DE DOCENTES EN CALIDAD DE INVITADOS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2019-I (FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: FILOSOFIA Y PSICOLOGIA, ANTROPOLOGIA Y SOCIOLOGIA).----** **SR. RECTOR (a.i)** pone a consideración y somete a voto, siendo aprobado por unanimidad.
29. **EXP. NRO. 843431.- OFICIOS NROS. 005 y 0445-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO ACUERDO DE CAPCU SOBRE APROBACION DE CREACION DE MAESTRIA EN TURISMO MENCION EN GESTION SOSTENIBLE DEL TURISMO.----** **SR. RECTOR,** indica que el expediente viene de la Escuela de Posgrado, sobre creación de la Maestría en mención, al respecto ya existe criterios fijados por la SUNEDU para crear escuelas profesionales y una escuela de posgrado seguramente estará inmersa en éstos, debiendo ser derivado a Asamblea Universitaria para su aprobación, allí tendría que hacerse la recomendación para el cumplimiento de los requisitos exigidos, entonces se tendría que replantear pudiendo aprobarse con cargo a que tomen en cuenta las recomendaciones y subsanen la observaciones, considerando además que esta creación fue aprobada con anterioridad por la CAPCU antes de que se den los criterios por la SUNEDU, en su defecto el documento tendría que venir adecuado a los referido criterios.----- **FELIX HURATDO,** señala que este expediente llegó al Consejo Universitario todavía el año 2018, habiéndose derivado a las diferentes comisiones de la CAPCU, habiendo sido aprobado.----- **VICERRECTOR DE INVESTIGACION,** señala que sin embargo, en este Consejo Universitario recién se está tratando este tema, tenemos una norma de Contraloría. Por delegación de funciones del Sr. Rector, es el encargado de PISRIA está encargado de realizar acciones de organización y

monitoreo a todas las observaciones que emite OCI y Contraloría, por lo que corresponde alinearnos, de lo contrario vendría una serie de observaciones; no está en contra de la creación de maestrías y doctorados, únicamente debemos alinearnos a las normas legales, plantea que se haga una revisión de las normas publicadas por SUNEDU, para ver si estas escuelas de posgrado o programas están contempladas.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA**, señala que estos dos expedientes fueron tratados en Consejo Universitario, se hicieron algunas observaciones y volvieron a la CAPCU siendo aprobado, el problema está en que estos documentos deben adecuarse a las exigencias de la SUNEDU, así como el Doctorado de Contabilidad, entonces pide que se apruebe con cargo a corregir.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que hay dos propuestas: la primera es que corrija de acuerdo a los criterios de la SUNEDU y la segunda que se apruebe ahora, pero para Asamblea Universitaria ya debería estar adecuado a dicho criterios.----- **MGT. VLADIMIRO CANAL**, no ve el problema que podría surgir si en este momento se aprueba estas creaciones, para viabilizar esta situación considera que sería válido aprobarlas.----- **SR. RECTOR (a.i)** traslada la consulta a Asesoría Jurídica.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que el Consejo Universitario elevará estas creaciones a Asamblea Universitaria y debe cumplir los estándares, si no cumple con éstos se estaría paralizando el trámite, agrega que no conoce los requisitos.----- **SR. RECTOR (a.i)** indica que son seis requisitos, uno de ellos es el estudio de factibilidad y no existen en los expedientes, si no cumplen con los requisitos tendríamos que verlo en Consejo Universitario y encargar quizá al Director de la Escuela de Posgrado para su revisión y recién se haría el trámite a Asamblea Universitaria.----- **DR. FELIX HURTADO**, se pronuncia de acuerdo con la opinión del Mgt. Vladimiro Canal, en sesiones anteriores ocurrió similar caso, se debería dar trámite al presente caso.----**SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque los expedientes cumplan previamente con los criterios establecidos por la SUNEDU, obteniendo un voto del Vicerrector de Investigación. Seguidamente somete al voto porque estos expedientes se aprueben con cargo a ser corregidos de acuerdo a los criterios de la SUNEDU, siendo aprobado por mayoría.----- VICERRECTOR DE INVESTIGACION** señala que si se aprueba en este Consejo Universitario la creación de esta maestría y doctorado, significa que su puesta en operación será una vez aprobado por Asamblea Universitaria.----- **SR. RECTOR (a.i.)** señala que no es así, hay que registrar en SUNEDU y está verificará si cumple con los requisitos---- **SR. RECTOR (a.i) somete al voto porque se apruebe el Proyecto de creación de la Maestría en Turismo Mención en Gestión Sostenible del Turismo y formular propuesta ante la Asamblea Universitaria, siendo aprobado por unanimidad.**

- 30. EXP. NRO. 843431.- OFICIOS NROS. 005 y 0446-2019-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO, ELEVANDO PROYECTO DE CREACION DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD, PARA SU APROBACION.---- SR. RECTOR (a.i), somete al voto porque se apruebe el Proyecto de Creación del Doctorado en Contabilidad y formular propuesta ante la Asamblea Universitaria, siendo aprobado por unanimidad**
- 31. EXP. NRO. 856195, OFICIO NRO. 332-2019-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOBRE CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TURISMO UNSAAC.---- SR. RECTOR (a.i), somete al voto porque se apruebe el Proyecto de Creación del Centro de Investigación e Innovación en Turismo UNSAAC y se formule la propuesta ante la Asamblea Universitaria, siendo aprobado por unanimidad.-----**

Siendo las veinte horas con cincuenta y siete minutos, se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Abog. Miriam Cajigas Chávez, Secretaria General (e ) de la UNSAAC.-----